



## **Principios básicos para una educación en LIBERTAD, CALIDAD Y EQUIDAD**

- 1.- La constitución Española consagra el pluralismo educativo. La educación no es un monopolio de las Administraciones Públicas.
- 2.- De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos los padres tienen el derecho fundamental y preferente de la educación de sus hijos.
- 3.- Pertenece a los padres el derecho a la libre elección de centro en condiciones de equidad.
- 4.- Complementariedad de las redes educativas pública y privada que respete la libre elección por parte de las familias.
- 5.- Libertad de creación y dirección de centros docentes.
- 6.- Los poderes públicos están obligados a ayudar a los centros docentes privados cuando reúnan los requisitos establecidos por la Ley.
- 7.- Derecho de los titulares de los centros al establecimiento de un carácter propio o ideario y a que sea respetado por toda su comunidad educativa.
- 8.- Derecho a la autonomía de cada centro educativo en el marco de su propia naturaleza jurídica.
- 9.- Distribución de los presupuestos educativos acorde al coste real del puesto escolar eliminando la actual discriminación de los centros privados concertados.
- 10.- Reconocimiento de la necesaria mejora de los trabajadores del sector, tanto a nivel económico como social.

### **INTEGRANTES DE LA TRIBUNA PROVINCIAL ALICANTE**

**Organizaciones empresariales:** CECE y "Educación Y Gestión"  
**Organizaciones sindicales:** FSIE y USO-CV  
**Titulares de Centros:** FERE-CECA  
**Organizaciones de Padres:** Federación Provincial de Apas "Escuela y Familia"